



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

I Dirección General de Políticas y Análisis regulatorio

San Isidro, 04 NOV. 2019

OFICIO N° 3675 -2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR/DOPIF

Señora

ROSA ANGELICA YAMAMOTO TANOUE

Gerente General

KINDUIT S.A.C.

Av. Minerale N° 640 – Zona Industrial Wiese – Lima /Lima/Lima.

Presente. -

Referencia: Registro N° 00097378-2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, sobre su solicitud presentada para actualizar la Autorización de Uso en Productos del Sello de calidad "Hecho en Perú", para la Constancia N° 041-2017-PRODUCE/DOPIF que contaba con una vigencia de dos años desde el 12/09/2017. Específicamente para cuatro (04) tipos de productos industriales.

Al respecto de acuerdo con el informe N°1631-2019-PRODUCE/DVMYPE-I/DGPAR-DOPIF-jchancafe, de esta dirección, se ha procedido a aprobar un nuevo anexo con vigencia indeterminada que se adjunta al presente.

Por su parte, le informo que mediante el Artículo 42 del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente:

"Artículo 42. Vigencia indeterminada de los títulos habilitantes.

Los títulos habilitantes emitidos tienen vigencia indeterminada, salvo que la ley especial señale un plazo determinado de vigencia. Cuando la autoridad compruebe el cambio de las condiciones indispensables para su obtención, previa fiscalización, podrá dejar sin efecto el título habilitante".

Excepcionalmente, por decreto supremo, se establece la vigencia determinada de los títulos habilitantes, para lo cual la entidad debe sustentar la necesidad, el interés público a tutelar y otros criterios que se definan de acuerdo a la normativa de calidad regulatoria".

En tal sentido, en aplicación de la disposición legal citada, la vigencia de la autorización de Uso del Sello de Calidad extendida a su representada con la Constancia N°041-2017-PRODUCE/DOPIF, tiene carácter de indeterminada. En todo caso, dicha vigencia queda sujeta al cumplimiento de los requisitos que permitieron su expedición o, a la decisión de su representada de continuar haciendo uso del sello indicado.

Sin otro particular quedo de Ud.

Atentamente,

JUAN CARLOS ZAVALA DE LA CRUZ
Director
Dirección de Ordenamiento de Productos Instrumentales y Fiscalizados
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN



EL PERÚ PRIMERO



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

I Dirección General de Políticas y Análisis regulatorio

Nuevo Anexo de la Autorización de Uso en Productos del Sello de Calidad “Hecho en Perú”

Constancia N° 0041-2017-PRODUCE/DOPIF

Registro N° 00097378-2019

Fecha de emisión: 04/11/2019

Domicilio de la Planta Industrial: Av. Minerales N° 640 – Zona Industrial Wiese – Lima/Lima /Lima

Item	Producto (Nombre técnico)	Marca	Certificado de Conformidad	Fecha de emisión
01	Tubos de PVC para sistemas de Drenaje y Alcantarillado: Tubos de PVC-KINPLAST MR PVC-U Ø 160mm – 3.2 mm, “SN2”, “S-25”	“KINPLAST”	0122/2017/C	07/09/2017
02	Tubos de PVC para Abastecimiento de Agua: Tubos de PVC-KINPLAST MR PVC-U Ø 160mm – 4mm, “PN 5”, “F2.5”, Agua de Presión.	“KINPLAST”	0123/2017/C	07/09/2017
03	Tubos de PVC para Canalización de instalaciones Eléctricas: Tubos de PVC KINPLAST MR PVC-U “P”, Ø 48 mm (1 ½”)	“KINPLAST”	0124/2017/C	07/09/2017
04	Tubos de PVC para Conducción de Fluidos a Presión: Tubos de PVC KINPLAST MR 100 PVC-U, Ø 60 mm (2”) PN5	“KINPLAST”	0125/2017/C	07/09/2017



EL PERÚ PRIMERO